



## **USTIFICACIÓN Y OBJETIVO GENERAL**

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Por ello, esta ley es de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades que, en este caso, se contemplan en la presente Ley o en sus normas de desarrollo.

El artículo 4.1º de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, establece: *Se entenderá por «prevención» el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo*

En esta ley, la 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, podemos los conceptos básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación, así como en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, donde en su artículo 12 se regula la designación de un trabajador, para ocuparse de la actividad preventiva.

Es por ello, que la ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, en su artículo 65, regula la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales:

*1. Para llevar a cabo el desempeño de las funciones de la actividad preventiva de nivel básico previstas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, la dirección de los centros educativos podrá nombrar un coordinador o una coordinadora de Prevención de Riesgos Laborales entre el personal docente elegido por el Claustro, preferentemente con destino definitivo. Para el ejercicio de sus funciones, el coordinador o la coordinadora de Prevención deberán acreditar el cumplimiento de alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 35 antes citado.*

*2. De forma regular, se deberán reunir los comités de Prevención de Riesgos Laborales, al menos, una vez por trimestre.*

Los coordinadores de prevención, son una pieza clave en la estructura organizativa de la empresa, en este caso Administración Educativa, ya que constituye una prolongación del SPRLE en cada centro educativo.

Son los que, en cada centro, ejecutan, siguiendo las directrices fijadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación, las funciones preventivas de nivel básico.

El art 35.1 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el RSP establece que son funciones de nivel básico.

- a) Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- b) Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- c) Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
- d) Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- e) Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
- f) Cooperar con los servicios de prevención, en su caso.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Programación de actividades de PRL de los centros educativos

- I. Colaborar en la Gestión y Seguridad General: Plan de emergencias.
- II. Fomentar la cultura preventiva en el centro, informar y formar.
- III. Participar y/o colaborar en los procedimientos.
- IV. Realizar un seguimiento del proyecto

#### **I) COLABORAR EN LA GESTIÓN Y SEGURIDAD GENERAL: PLAN DE EMERGENCIA**

Actividades: Actualización del plan de Emergencias:

- Simulacros
- Revisión de extintores, salidas de emergencia, seguridad y alumbrado de seguridad, botiquines...

#### **II) FOMENTAR LA CULTURA PREVENTIVA EN EL CENTRO, INFORMAR Y FORMAR.**

- Presentación del proyecto en Claustro: Orden del día - Presentación fichas informativas sobre riesgos específicos. Analizar en departamentos las fichas informativas, para cada materia.
- Normas básicas de seguridad en el manejo de máquinas.
- Formación: Propuestas de acciones formativas a incluir en el Plan: cursillos, reuniones informativas, difusión de materiales.
- Realizar acciones de sensibilización entre el personal docente y PND del centro.

#### **III) PARTICIPAR Y/O COLABORAR EN LOS PROCEDIMIENTOS.**

- Vigilancia de la Salud
- Protección a la maternidad
- APTMS

#### **IV) REALIZAR TRIMESTRALMENTE UN SEGUIMIENTO**

- Información trimestral a la CCP y al CE de las acciones emprendidas.

## **VALORACIÓN DEL PUNTO DE PARTIDA DEL CENTRO Y NECESIDADES DETECTADAS**

Este año, y dadas las peculiaridades del curso académico, se cuenta con un plan inicial, enfocado a las medidas Covid, pero no a la Prevención en sí así como con un plan de Emergencias del curso 2018/2019.

Hemos detectado la necesidad, de un mayor protagonismo de la figura del Coordinador de Prevención en este centro, así como de las acciones a desarrollar por esta figura, acciones las cuales van enfocadas al bienestar de la comunidad docente, así como personal no docente de este centro.

Para ello, se pretende hacer gran hincapié en las acciones de formación e información, así como actualizar toda la documentación, para a final de curso poder contar un plan de prevención del centro así como un plan de Emergencias actualizado.

## **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y COORDINACIÓN DE SUS MIEMBROS**

Para el curso 2020/2021 se ha nombrado como Coordinadora de Prevención en el IES Las Breñas a Davinia Álvarez, docente departamento de FOL, cumpliendo como bien indica el artículo 65 de la ORDEN de 9 de octubre de 2013, con alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 35 antes citado, pues si bien, este curso aún no ha podido realizar la formación básica de 30 horas para Coordinadores de Prevención que ofrece la Consejería de Educación, si cuenta ya con la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades (Seguridad y Salud Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada).

Además de ello, se constituirá en el centro una Comisión de Prevención, formada por El Señor Director D. Pedro Martínez Lillo, D. Miguel Ángel Álvarez González departamento de Religión y Dña. Davinia Álvarez Guerra.

D. Pedro Martínez, y Davinia Álvarez gestionaran la Coordinación de Prevención, y D. Miguel Ángel Álvarez, prestará apoyo en tareas tales como chequeo entrega documentación.

## **ACCIONES A REALIZAR DURANTE EL PRESENTE CURSO. RESPONSABLES, TEMPORALIZACIÓN E INDICADORES DE LOGRO.**

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS:

- Registro de Entrada de Información al Trabajador  
Fichas informativas de Riesgos por Departamento y área de trabajo (personal no docente), fichas informativas sobre el manejo de máquinas, Derechos y Obligaciones (**Primer trimestre**)  
Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales (**Acciones por trimestre**)

- Memoria Final: Análisis y valoración las acciones emprendidas y las fechas de su realización, así como proyecto.
  - Control periódico de las condiciones de trabajo. Mantenimiento e Inspección Reglamentaria. **(Trimestralmente)**
  - Control periódico de las condiciones de trabajo. Inspecciones de Seguridad Trimestrales a realizar por el Coordinador/a de PRL del Centro Educativo. **(Trimestralmente)**
  - Simulacro de Emergencia **(segundo trimestre)**
  - Actividades de concienciación el día 28 de Abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actas: Claustro, CCP, Departamentos,....

### **EVALUACIÓN DEL PLAN**

Atendiendo a los indicadores de logro previsto en cada una de las acciones, se propondrá la valoración del proyecto no solo por la comisión sino por el total del claustro.